



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, en relación con lo previsto en el artículo 219.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2022 se ha acordado lo que a continuación se detalla:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de revocación de los recibos referidos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondientes a los contribuyentes que a continuación se detallan:

NIF TITULAR	CONCEPTO	Nº RECIBO
03756476R	Tasa ayuda domicilio enero de 2022	15
75980770V	Tasa ayuda domicilio enero de 2022	13
03703892H	Tasa ayuda domicilio enero de 2022	12
03555829Y	Tasa ayuda domicilio enero de 2022	14
03705370R	Tasa ayuda domicilio enero de 2022	10

SEGUNDO: Conceder, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 LGT y 11.3 del Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo, audiencia a dichos interesados, por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la apertura de dicho plazo, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

TERCERO: Formular, tras la tramitación del citado procedimiento, la correspondiente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para acordar la revocación del acto, en virtud de la delegación acordada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019.

CUARTO: Aprobar las liquidaciones tributarias correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del mes de enero de 2022, ajustando la misma al período realmente prestado.

QUINTO: Publicar la presente resolución para general conocimiento y al objeto de que surta los efectos legales oportunos.

Argés, 3 de marzo de 2022.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-966